Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 367 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 05/2021 - LOTE 3 - CORDILLERA, SUSCRITO CON LA EMPRESA MM S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LPN/SBE N° 02/2020 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* PLURIANUAL - ID N° 360.254.

Asunción, 22 de julio de 2022

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 301, presentado por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 486/2022, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum se remite el proyecto de resolución *"Por la cual se autoriza la inclusión de ítems y se amplía el plazo de ejecución del Contrato N° 05/2021 suscrito con la empresa MM S.A. – Lote N° 3 – Cordillera, como resultado de la adjudicación del llamado LPN/SBE N° 02/2020 - "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación – Plurianual - ID N° 360. 254".*

Que, por Memorándum C.P.I. N° 585/2021 de fecha 09 de mayo del 2022, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura eleva a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, las documentaciones y el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 01 /2022 del Contrato 05/2021, a fin de gestionar el Convenio modificatorio sobre la inclusión de ítems, así como la ampliación del plazo de ejecución, solicitada por la empresa contratista a través de las notas de fecha 4 de noviembre de 2021 y del 27 de mayo de 2022;

Que, en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 01/2022 expresa: *"En el proceso de verificación del proyecto Ejecutivo de cada Institución, se constata la necesidad de incluir ciertos ítems que son necesarios e indispensables para la prosecución normal de la obra. La solicitud de inclusión de ítems, es considerando que los mismos figuran en la Planilla Descriptiva de Rubros a Ejecutar por Tipologías y en el desarrollo de las especificaciones técnicas del PBC, sin embargo, se constata que los mismos no fueron cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIPC), por lo cual corresponde hacer la inclusión de manera a poder culminar las obras conforme los requerimientos del PBC";*

Que, por Memorándum DGAI N° 1135/2022 de fecha 18 de julio del año 2022, la Dirección General de Auditoria Interna, en respuesta al Memorándum UEPP N° 611/2021 de fecha 22 de junio del 2022 de la Coordinación General de Programas y Proyectos, remite el *"Informe Técnico D.G.A.I. N° 08/22 a los efectos de realizar adenda al Contrato N° 05/2021, Lote 3 - Cordillera, suscrito con la empresa MM S.A., correspondiente a la Licitación Publica Nacional SBE N° 02/2020 - "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 367 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 05/2021 - LOTE 3 - CORDILLERA, SUSCRITO CON LA EMPRESA MM S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LPN/SBE N° 02/2020 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* PLURIANUAL - ID N° 360.254.

TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN – PLURIANUAL - ID N° 360. 254";

Que, el Informe Técnico DGAI N° 08/2022 en el punto *IV. Detalle de lo solicitado a ser adendado,* expone: *"Ampliación de plazo de ejecución pos 30 días. Inclusión de ítems en las Instituciones educativas que componen el contrato.*

Rubro		ítems	Descripción del bien	Unidad de medida	Precio total
10	Revoques	10.14	Uniones de elementos de hormigón y mampostería con malla geotextil o metálica	ML	60.186
16	Carpintería metálica	16.12	Bastidor metálico con parante intermedio de tubo metálico de acero al carbono de 1,6 mm de espesor de 20x30 mm con malla de metal desplegado pesa do de 2 mm con área libre de 69% ± 2% para protección de ventanas.	M2	528.000
16	Carpintería metálica	16.13	Rejilla metálica, longitudinal de piso de 0,15 m de ancho	ML	204.000
16	Carpintería metálica	16.14	Cantonera de ángulo metálico de 3/4"	ML	42.500
22	Instalación eléctrica	22.2.34	Registro Eléctrico de 40x40x70cm, con tapa de H° A°	UN	282.045
22	Instalación eléctrica	23.5.16	Provisión e instalación de disyuntor diferencial dimensionado según calculo eléctrico	UN	672.750
23	Instalaciones Sanitarias	23.2.34	Ducha higiénica inclusiva (con criterios de accesibilidad según PBC)	UN	410.091
23	Instalaciones Sanitarias	23.2.35	Inodoros inclusivos con cisternas baja	UN	1.543.427
23	Instalaciones Sanitarias	23.3.46	Registro pluvial de 40 x 40 cm con rejilla desmontable con terminaciones de pintura sintética	UN	415.410

Que, asimismo el Informe Técnico mencionado en el punto *V. Detalle del importe a ser adendado,* establece*: La cotización de los costos de inversión se resume en el cuadro siguiente:*

Monto máximo del Contrato	Orden de Servicio N° 01	Orden de Servicio N° 02	Total de importe autorizado	Rubros adicionales	Total autorizado +adenda
7.621.892.959	910.109.714	6.273.152.272	7.183.261.986	392.404.368	7.575.666.354

Se verifica un aumento de la inversión requerida de Gs. 392.404.368 (Guaraníes trescientos noventa y dos millones cuatrocientos cuatro mil trescientos sesenta y ocho), lo que significará que la inversión total ascenderá a la suma de Gs. 7.575.666.354 (Guaraníes siete mil quinientos setenta y cinco millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro), quedando un remanente

RESOLUCIÓN UEPP N° 367 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 05/2021 - LOTE 3 - CORDILLERA, SUSCRITO CON LA EMPRESA MM S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LPN/SBE N° 02/2020 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* PLURIANUAL - ID N° 360.254.

de Gs. 46.226.605 (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos veintiséis seiscientos cinco); para alcanzar el tope máximo estipulado en el Contrato N° 5/2021";

Que, la Dirección General de Auditoria Interna, a fin de concluir el Informe Técnico D.G.A.I. N° 08/2022, en el punto *VI. Conclusiones y Recomendaciones*, expone cuanto sigue: *"Conforme al resultado de los procedimientos realizados, concluimos que: La empresa MM S.A. presento en tiempo y forma la solicitud de prórroga por lo que se recomienda dar curso al trámite de convenio modificatorio, de acuerdo a las disposiciones vigentes de Contrataciones Públicas. La inclusión de Ítems no contemplados no supera el monto máximo del Contrato N° 05/2021. Recomendamos: Proseguir con los trámites a fin de gestionar la adenda al Contrato N° 05/2021 suscripto con la firma MM S.A. – Lote N° 03 – CORDILLERA, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 62";*

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS", establece: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...";*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias dependiente de la máxima autoridad ministerial y en su Artículo 2º establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 367 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 05/2021 - LOTE 3 - CORDILLERA, SUSCRITO CON LA EMPRESA MM S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LPN/SBE N° 02/2020 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* PLURIANUAL - ID N° 360.254.

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 dispone: *"Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes..."*;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su Artículo 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia..."*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** la inclusión de Ítems al Contrato N° 05/2021 suscripto con la empresa MM S.A – Lote N° 3 – Cordillera, como resultado de la adjudicación del llamado LPN/SBE N° 02/2020 – *"Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 Establecimientos Educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"* – Plurianual – ID N° 360254, según los fundamentos expuestos en el exordio y de conformidad al Anexo I, que forma parte de la presente resolución.

2° **AMPLIAR** el plazo de ejecución de obras del Contrato N° 05/2021 suscripto con la empresa MM S.A - Lote N° 3 – Cordillera, por 30 (treinta) días.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 361 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 05/2021 - LOTE 3 - CORDILLERA, SUSCRITO CON LA EMPRESA MM S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LPN/SBE N° 02/2020 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* PLURIANUAL - ID N° 360.254.

3° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N°367 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 05/2021 - LOTE 3 - CORDILLERA, SUSCRITO CON LA EMPRESA MM S.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LPN/SBE N° 02/2020 *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* PLURIANUAL - ID N° 360.254.

ANEXO

LOTE N° 3 – CORDILLERA – CONTRATO N° 05/2021

Rubro		ítems	Descripción del bien	Unidad de medida	Precio total
10	Revoques	10.14	Uniones de elementos de hormigón y mampostería con malla geotextil o metálica	ML	60.186
16	Carpintería metálica	16.12	Bastidor metálico con parante intermedio de tubo metálico de acero al carbono de 1,6 mm de espesor de 20x30 mm con malla de metal desplegado pesa do de 2 mm con área libre de 69% ± 2% para protección de ventanas.	M2	528.000
		16.13	Rejilla metálica, longitudinal de piso de 0,15 m de ancho	ML	204.000
		16.14	Cantonera de ángulo metálico de 3/4"	ML	42.500
22	Instalación eléctrica	22.2.34	Registro Eléctrico de 40x40x70cm, con tapa de H° A°	UN	282.045
		23.5.16	Provisión e instalación de disyuntor diferencial dimensionado según calculo eléctrico	UN	672.750
23	Instalaciones Sanitarias	23.2.34	Ducha higiénica inclusiva (con criterios de accesibilidad según PBC)	UN	410.091
		23.2.35	Inodoros inclusivos con cisternas baja	UN	1.543.427
		23.3.46	Registro pluvial de 40 x 40 cm con rejilla desmontable con terminaciones de pintura sintética	UN	415.410

CUADRO DE INVERSIÓN POR INSTITUCIONES

Ítems	Concepto/ Instituciones	Orden De Servicio N.1	Orden De Servicio N.2	Rubros No Contemplados	Total
1	Escuela Básica N° 721 Alejo García - Col. Nac. Alejo García.	43.303.880	268.212.460	15.133.668	326.650.008
2	Escuela Básica N° 3541 San Francisco de Asís	41.080.800	490.760.620	28.727.060	560.568.480
3	Col. Nac. Sr. Alberto Ferreira Guerrero y Esc. Básica N° 865 Sr. Alberto Ferreira Guerrero	62.171.164	242.044.285	15.133.668	319.349.117
4	Escuela Básica N° 103 Prof. Mercedes Miltos de Infante Rivarola	50.575.560	270.657.894	15.133.668	336.367.122
5	Escuela Básica N° 2921 Regina Marecos - Col. Nac. Regina Marecos	52.231.188	275.555.516	12.675.936	340.462.640
6	Escuela Básica N° 393 Prof. Feliciana Almada de Acosta	50.525.240	241.100.938	15.133.668	306.759.846
7	Escuela Básica N° 37 Comandante Lara - Centro de Educación Básica para personas Jóvenes y Adultos 3-68	51.068.510	251.851.985	15.133.668	318.054.163
8	Escuela Básica N° 324 John F. Kennedy	61.345.808	456.449.600	28.727.060	546.522.468
9	Escuela Básica N° 864 San Vicente Ferrer y Colegio San Vicente Ferrer - Centro N° 3-72	46.436.360	236.947.517	15.133.668	298.517.545
10	Escuela Básica N° 3474 Máximo Ovelar	44.733.440	251.408.301	15.133.668	311.275.409
11	Escuela Básica N° 286 Don Pedro Antonio Cárdenas.	37.641.600	281.753.681	15.133.668	334.528.949
12	Escuela Básica N° 724 Cristóbal Colon - Col. Nac. Don Leonardo Rodolfo Salcedo	46.020.780	254.285.433	15.133.668	315.439.881
13	Escuela Básica N° 39 J H. Pestalozzi - Col. Nac. J.H. Pestalozzi	36.346.460	287.549.295	15.543.852	339.439.607
14	Escuela Básica N° 278 Dr. Raúl Peña - Col. Nac. Dr. Raúl Peña	55.604.208	463.138.359	28.727.060	547.469.627
15	Escuela Básica N° 44 Capitán Pedro Juan Caballero	74.908.196	775.248.649	41.402.996	891.559.841
16	Colegio Nacional EMD Dr. Raúl Peña	55.125.612	752.231.800	41.402.996	848.760.408
17	Escuela Básica N° 609 Gral. De Brig. Eligio Torres - Col. Nac. Gral. Brig. Eligio Torres	69.856.688	473.955.939	28.727.060	572.539.687
18	Escuela Básica Virgen de los Remedios	17.643.740	N/A	15.133.668	32.777.408
19	Escuela Básica N° 5096 "Patricia Benjamín"	13.490.480	N/A	15.133.668	28.624.148
	Total	910.109.714	6.273.152.272	392.404.368	7.575.666.354

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
UEPP
Asunción - Paraguay

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos